



REF: Aprueba Convenio de Subvención a "Club Deportivo, Social y Cultural Beagle"

PUERTO WILLIAMS; 21 AGO. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 368, de fecha 17/08/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde (S) a don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaría Municipal (s) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 17/05/2017, que aprueba la entrega de Subvención al "Club Deportivo, Social y Cultural Beagle".
- Proyecto presentado por el "Club Deportivo, Social y Cultural Beagle".
- Convenio Firmado por el representante legal de la Organización Comunitaria.

DECRETO

1° APRÚEBASE, con fecha 21 de Agosto del año 2017 el **Convenio de Subvención**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut. 69.254.400-5, representada por el Alcalde (s) Don Darío Soto Ulloa Rut: _____ y la Organización Comunitaria "Club Deportivo, Social y Cultural Beagle" representada por Don Patricio Arellano Suazo Rut: _____. Quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil de pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es apoyar la participación es "Ampliación cocina Sede Club Deportivo, Social y cultural Beagle".

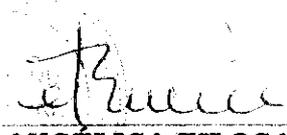
Tercero: Una copia del proyecto presentado en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

Cuarto: La Organización Comunitario deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

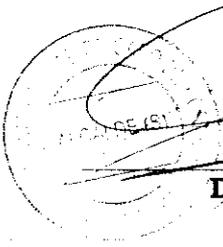
Quinto: La organización acreditará, en la Rendición respectiva, el Cumplimiento del artículo 5° del Reglamento de FODECO (aporte no menor al 10% del monto total del proyecto).

Sexto El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1), DDC (1), Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AFU/SSC/LSP/afu

Distribución:

1. Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Control
- 5.- Archivo Partes (2)



REF.: ENTREGA DE SUBVENCION AL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE"

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de sesión constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N° 568, de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/012/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa a Doña Angélica Filosa Uribe, como Secretaria Municipal (S);
- Bases y Decreto que aprueba las bases del FODECO 2015
- Acuerdo N° 68 del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15 de Mayo 2017;
- El certificado de la secretaria Municipal (S), que certifica el Acuerdo;
- El Llamado a concurso del FODECO 2017, primer llamado;
- EL Proyecto presentado por la Organización Comunitaria.

DECRETO :

1° APRUEBESE , la entrega de una subvención en el primer llamado a la Organización Comunitaria denominada Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) para el proyecto denominado "Ampliación cocina Sede Club Deportivo, Social y Cultural Beagle", en el Marco de FODECO 2017, según lo mencionado en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

2° ORDENESE a la Secretaria Municipal (S), a comunicarse con la organización Comunitaria para la firma del Convenio correspondiente.

3° IMPUTESE, el gasto que generará la subvención a la cuenta N°121.06.01.046.000.000.

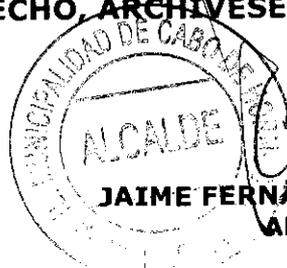
4° Déjese establecido, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 de Diciembre de 2017, los montos asignados

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

+


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

1FA/MS/1 SP/afu


ALCALDE

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

**MOCION DE ACUERDO N° 68**

El Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar:

El Proyecto presentado en el marco de postulación a "Fodeco 2017", a la organización Comunitaria "Club Deportivo, Social y Cultural Beagle", por un monto de \$600.000.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	x		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	-----		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ		-----	
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	x		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	x		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	x		
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON	x		

Por 5 votos a favor, se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 66 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 17** de fecha 15 de Mayo de 2017. Voto de inhabilitación del Concejal Juan Velásquez Muñoz, es por pertenecer a el Club deportivo y social Beagle.

SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S



CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N° 17 de fecha de 15 de Mayo de 2017, el **Proyecto presentado en el marco de postulación a "Fodeco 2017", a la organización Comunitaria "Club Deportivo, Social y Cultural Beagle", por un monto de \$600.000**, presentado por el Alcalde y presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, tal como se refleja en el acuerdo N°68 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

etruera

CERTIFICADO VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Don **Angélica Filosa Uribe**, Secretaria Municipal (s) de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, "**CERTIFICA**" que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**" RUT :
en la Comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

La que se encuentra inscrita en el Libro de registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 10, A Fojas 10, fecha inscripción **29 DE NOVIEMBRE 1994**.

Se emite el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines que estime conveniente

Duración del presente certificado 3 meses.

Puerto Williams, 27 de abril de 2016.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

20 ANG. URI



Señor:
 Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Don J. Patricio Fernández Alarcón
 Presente

Puerto Williams, 28 de Abril de 2017.

Después de saludarle, solicito a Usted gestionar la postulación del Club Deportivo Social y Cultural "Beagle", al primer llamado 2017, del Fondo de Desarrollo Comunal, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

1. Reglamento y formulario FODECO
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica
3. Certificado de vigencia de directorio
4. Certificado emitido por la unidad de control que acredita que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente.
5. Fotocopia Rol Unico Tributario.
6. Certificado de inscripción en el registro de transferencia definido en la ley N° 19.862, como colabores del Estado y las Municipalidades
7. Documento acreditación personalidad jurídica del Representante de la Organización.
8. Carta Poder persona facultada para presentar proyecto ante el FODECO.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

SECRETARIO
 PATRICIO ARELLANO SUAZO
 CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 OFICINA DE PARTES
 PUERTO WILLIAMS



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNO Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
UNIDAD DE CONTROL

CERTIFICADO

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ, Encargado de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, CERTIFICA:

Que, la Organización Comunitaria de carácter funcional "**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**", no tiene rendiciones de subvenciones o fondos a rendir, pendientes, al mes de abril del año 2017; de acuerdo al Informe de Subvenciones de la Dirección de Administración y Finanzas. Por lo tanto, puede optar a una subvención de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se extiende el presente certificado, a los interesados, para los fines que estimen conveniente.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
ENCARGADO UNIDAD DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Puerto Williams, 27 de abril del 2017.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO VIGENCIA DEL DIRECTORIO

Don **Angélica Filosa Uribe**, Secretaria Municipal (s) de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, "**CERTIFICA**" que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**" RUT :
-1 de la Comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

La que se encuentra inscrita en el Libro de registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 10, A Fojas 10, fecha Inscripción **29 DE NOVIEMBRE 1994**.

La vigencia de la Directiva es desde Mayo del año 2015, hasta Mayo del año 2017, siendo su directiva actual la siguiente:

- **PRESIDENTE:** DON HERMAN MONGES PEÑA
- **TESORERA:** DOÑA ANDREA GOMEZ CARCAMO
- **SECRETARIA:** DON JUAN PATRICIO ARELLANO SUAZO

Se emite el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines que estime conveniente

Duración del presente certificado 3 meses.

Puerto Williams, 27 de abril de 2016.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO,
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

28 ABR. 2017

Acta de elecciones

En Puerto Williams, a 15 días del mes de marzo de 2015, se efectúa reunión para elecciones del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, obteniéndose los siguientes resultados:

Presidente: Sr. Juan Velásquez Muñoz

Vicepresidente: Sr. Herman Monges Peña

Secretario Sr. Patricio Arellano Suazo

Tesorera: Srta. Andrea Gómez Cárcamo



PATRICIO ARELLANO SUAZO
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

Acta de asamblea

Fecha: 27 de noviembre

Institución: Club beagle

Acaecimientos:

Se realizará un paseo de fin de año para todo el club



[Handwritten signature]
PATRICIO ARELLANO SUAZO
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS
[Handwritten signature]

Acta de asamblea

Fecha: 10 de septiembre

Institución: Club beagle

Acaecimientos:

Conjunto folklórico participará en desfile fiestas patrias e inauguración de ramadas

Rama deportiva en entrenamiento



PATRICIO ARELLANO SUAZO
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE ARTES
PUERTO WILLIAMS



Acta de asamblea

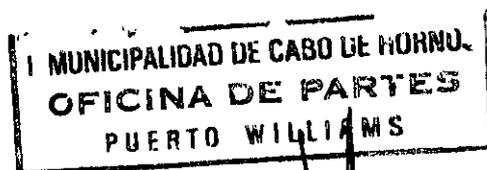
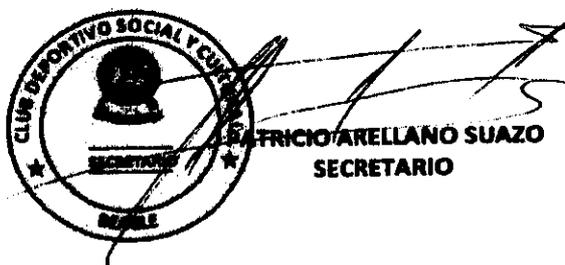
Fecha: 3 de junio

Institución: Club beagle

Acaecimientos:

Se participará en campeonato deportivo municipal con 2 equipos uno femenino y otro masculino

Conjunto folklorico efectuara once chilota



Acta de asamblea

Fecha: 25 de marzo de 2016

Institución: Club beagle

Acaecimientos:

Se toma acuerdo de realizar once chilota con el conjunto folklórico

Se iniciara entrenamiento deportivo para mujeres



PATRICIO ARELLANO SUAZO
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CASO DE HONNO,
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

ROL UNICO TRIBUTARIO
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
BEAGLE

08-04-2005

SEÑOR(A)
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
BEAGLE

CILOTO PARCO
CABO DE HORNO

274

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

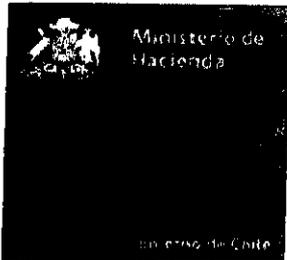
El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**, RUT **73.185.600-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/08/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN BAUTISTA VELASQUEZ MUÑOZ
RUT del Representante Legal	:
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE
RUT de la Institución	:
Fecha de emisión del certificado	: 27/04/2017

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



Certificado de Inscripción

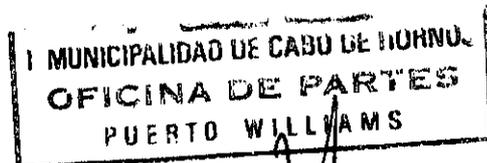
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**, RUT 73.185.600-1, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/08/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **JUAN BAUTISTA VELASQUEZ MUÑOZ**
 RUT del Representante Legal :
 Nombre de la Institución : **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**
 RUT de la Institución :
 Fecha de emisión del certificado : **28/04/2017**



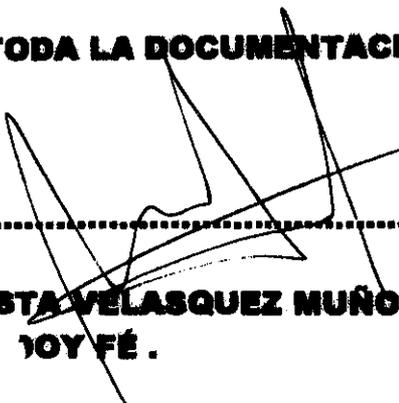
CARTA PODER

EN PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORNO, PROVINCIA ANTARTICA CHILENA, A 28 DE ABRIL DEL 2017.

ANTE MI, COMPARECE DON. JUAN BAUTISTA VELASQUEZ MUÑOZ, DE NACIONALIDAD CHILENA, CASADO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DOMICILIADA EN CALLE PILOTO PARDO N°227 PUERTO WILLIAMS, COMUNA DE CABO DE HORNO. PRESIDENTE DEL CLUB SOCIAL CULTURAL BEAGLE.

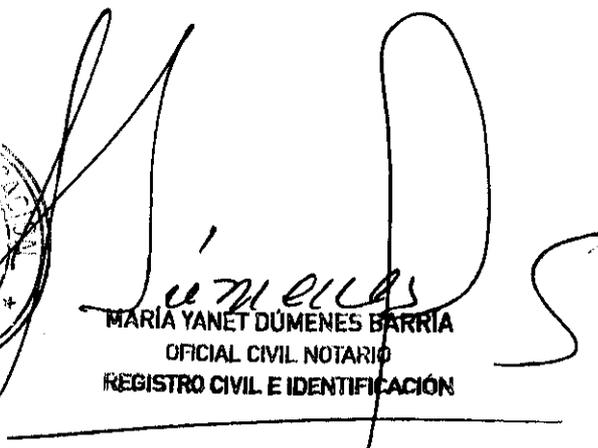
CONFIERO PODER AMPLIO A DON: HERMAN LEONARDO MONGES PEÑA. CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS. PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PRESENTE PROYECTOS DEL CLUB BEAGLE DE PUERTO WILLIAMS, ANTE FODECO.

PUDIENDO ADEMÁS FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE EXIJA.

.....



FIRMO ANTE MI; JUAN BAUTISTA VELASQUEZ MUÑOZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10Y FÉ .

PUERTO WILLIAMS, 28 DE ABRIL DEL 2017



MARÍA YANET DÚMENES BARRÍA
OFICIAL CIVIL NOTARIO
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES**

PLAN DE TRABAJO AÑO 2017

CLUB DEPORTIVO CULTURAL BEAGLE

	CLUB DEPORTIVO	CONJUNTO FOLCLORICO
ENERO		
FEBRERO		
MARZO	INICIO DE ACTIVIDADES	INICIO DE ACTIVIDADES
ABRIL	DURANTE TODO EL AÑO SE ORGANIZAN CAMPEONATO ORGANIZADO POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.	DIA DE LA DANZA
MAYO		ONCE CRIOLLA
JUNIO		INCORPORACION DE NUEVOS TEMAS Y BAILES
JULIO		ONCE CHILOTA
AGOSTO		ENSAYO BAILE Y CANTO PRESENTACION DE FIESTAS PATRIAS
SEPTIEMBRE		CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS
OCTUBRE		ENSAYO BAILE Y CANTO PARA GALA FOLCLORICA
NOVIEMBRE		GALA FOLCLORICA
DICIEMBRE		TERMINO Y ANALISIS DEL AÑO

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2017".

Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley Nº 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley Nº 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º: Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal; Balance Financiero, Plan de trabajo y copia de las actas de asamblea año anterior al que postula. Copia de las Actas de la última elección del directorio.
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde , adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado;
- c) Un certificado emitido por el Encargado de Control que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;
- d) Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario.

- e) Certificado emitido por la Municipalidad que acredita que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley N° 19.862, con los Colaboradores del Estado y las Municipalidades.
- f) Original del presente Reglamento, con firma y timbre del Jefe (a) del Departamento de Desarrollo Comunitario. No se admitirá copia simple de este instrumento, ni Reglamentos de años anteriores.
- g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder notarial otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.



Artículo 5°. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6°. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2° del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantención de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales, no superior al 50% del proyecto.
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, estructuras u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

Artículo 7°. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley N° 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8°. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNIOS
 OFICINA DE PARTES
 PUERTO WILLIAMS

Artículo 9°. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO.

La oficial de Partes deberá foliar cada documento asegurando que estén todos los documentos exigidos.

Artículo 10°. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, pudiéndose postular dos (2) veces en el año, con posibilidad de obtener solo una adjudicación. Los proyectos ingresados de otro modo no serán admitidos y se tendrán por no presentados.

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:

- Primer período: entre el 01 al 30 de Abril del año en que postula.
- Segundo período: entre el 1 al 31 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

El Oficial de Partes

Artículo 11°. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600.000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12°. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CABO DE HORNOS, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieren cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



Artículo 13°. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.



El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

- Cantidad de Beneficiarios directos: **30%**
- Proyecto que mejora capacidad laboral: **20%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: **15%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: **15%**
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: **20%**

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtítulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativa vigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.

TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16°. La Junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.

Artículo 17°. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18°. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19°. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.

MUNICIPALIDAD DE CASCO DE HORNO
OFICINA DE PARTES

Artículo 20°. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.



TITULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21°. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

Artículo 22°. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida de lo contrario no podrá postular al año siguiente.

Artículo 23°. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2007.-

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24°. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.

II.- Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las organizaciones territoriales y comunitarias comunales que cuenten con personalidad jurídica vigente.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.
OFICINA DE PARTES
11/11/07



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS
CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA



**FORMULARIO DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
2017**

Fecha: 27, ABRIL, 2017

NOMBRE INSTITUCION:

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

AMPLIACIÓN COCINA SEDE CLUB DEPORTIVO,
SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Objetivo General:

CONTAR CON UNA COCINA APTA PARA DESARROLLAR EVENTOS A BENEFICIO DEL CLUB, QUE PERMITA GENERAR RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO Y MANTENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y RAMAS ASOCIADAS.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO ARAUCO

Descripción del Proyecto:



EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION DE LA ACTUAL COCINA QUE POSEE EL CLUB. LA CUAL ES PEQUEÑA Y NO CUENTA CON LOS ESPACIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES A BENEFICIO EN LOS SALONES DE LA INSTITUCION

Resultados del Proyecto:

CON LA AMPLIACION DE LA COCINA, EL CLUB BEAGLE PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ONCES CRIOLLAS, ONCES CHILOTAS, PEÑAS FOLKLORICAS, ABIERTAS A LA COMUNIDAD, EN BENEFICIO DE LA AGRUPACION, LO QUE LES PERMITIRA AUTO SUSTENTARSE EN LOS GASTOS DE OPERACION Y MANTENCION NECESARIOS EN TODA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO.

2.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

BENEFICIARIOS	Cantidad
COCIOS Y SIMPATIZANTES.	80
COMUNIDAD EN GENERAL (ACTIVIDADES)	2.000 (HOTS. APRA)
MUJERES BENEFICIARIOS	40
JOVENES BENEFICIARIOS	20
TOTAL	80

(Relativo)
+

3. COSTOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
5 PLANCHAS ESTRUCTORALES DE 18 MM.	5	20.000	100.000
PLANCHA MACIZA O TRUPAN BMO	12	8.000	96.000
PALOS DE 2x3	50	2.800	140.000
COCINA 6 PLATOS.	1	230.000	230.000
HURNO MICROHONDA	1	34.000	34.000
MANO DE OBRA (APORTE PROPIO)		60.000	60.000
TOTAL			660.000

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "BEGLE"

PLAN DE TRABAJO 2017



PUERTO WILLIAMS, 30 DE ABRIL DE 2017.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character, is written over the bottom right corner of the official stamp.

INDICE

- INTRODUCCIÓN	1
- OBJETIVO GENERAL PLAN DE TRABAJO.....	1
- OBJETIVOS ESPECIFICOS PLAN DE TRABAJO	2
- RAMAS DEL CLUB.....	2
- DIRECTIVA 2017 – 2019	3
- CALENDARIO REUNIONES ASAMBLEA GENERAL	3
- CALENDARIO ENSAYOS DEL CONJUNTO FOLKLÓRICO.....	3
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	4
- SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	5

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



INTRODUCCIÓN

Las **organizaciones comunitarias** son entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

Se entiende por organizaciones funcionales aquellas organizaciones comunitarias que tienen por finalidad representar y promover valores específicos de la comunidad vecinal, tales como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Clubes Deportivos, Grupos Corales, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares. (Artículo 39 ley 16.880)

OBJETIVO GENERAL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento del deporte, la cultura y actividades sociales, proyectándola hacia la comunidad.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

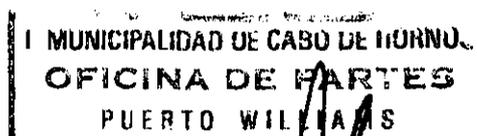
1. Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico intelectual, artístico, social y técnico.
2. Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.
3. Vincularse con las demás organizaciones comunitarias de la Unidad Vecinal, a fin de colaborar en la realización de planes de desarrollo vecinal.
4. Propender a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que requiera para el mejor cumplimiento de sus fines.

Ramas del Club

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Club, en la Actualidad cuenta con las siguientes ramas deportivas:

Baby futbol Varones (adulto y senior)
Baby futbol damas
Basquetball damas
Basquetball Varorones
Bolleyball mixto

Además de las ramas deportivas para el aspecto cultural el Club posee un Conjunto Folklórico adulto, único en la Comuna.



Directiva Club Beagle 2017 - 2019

Cargo	Nombre
Presidente	Patricio Arellano Suazo
Vicepresidente	Abel Penoi
Secretario	Pedro Guanel Guanel
Tesorera	Andrea Gómez Cárcamo
Director	Patricia Sehlke Velásquez

Director Conjunto Folklórico

Patricio Arellano Suazo

CALENDARIO DE REUNIONES

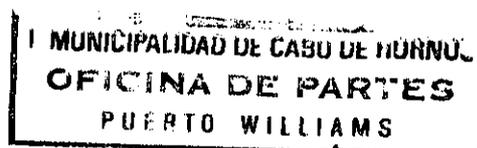
El Club deberá reunirse en forma ordinaria una vez al mes. También podrán reunirse de forma extraordinaria en caso de:

- Solicitud conjunta de 5 ó más socios.
- A petición del presidente

MES	FECHA	HORA	LUGAR
MAYO	Miércoles 10	20:00	Sede Club
JUNIO	Miércoles 14	20:00	Sede Club
JULIO	Miércoles 12	20:00	Sede Club
AGOSTO	Miércoles 16	20:00	Sede Club
SEPTIEMBRE	Miércoles 13	20:00	Sede Club
OCTUBRE	Miércoles 18	20:00	Sede Club
NOVIEMBRE	Miércoles 15	20:00	Sede Club
DICIEMBRE	Miércoles 13	20:00	Sede Club

CALENDARIO DE ENSAYOS CONJUNTO FOLKLÓRICO

Martes y Jueves a las 21:00 horas, en la Sede del Club



Cronograma de Actividades Rama deportiva			
Objetivo	Meta	Actividad	Responsable
Designar un delegado de deportes para todas las actividades deportivas			Directiva del Club
Participación en campeonato deportivo Municipal, con todas sus disciplinas	100% de partidos jugados	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar equipos - Proporcionar camisetas a los jugadores 	Delegado de deportes
Participación en campeonato deportivo Municipal, con todas sus disciplinas	100% de partidos jugados	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar equipos - Proporcionar camisetas a los jugadores 	Delegado de deportes

Se supervisará continuamente la realización de cada una de estas actividades.

Cronograma de Actividades Conjunto Folklórico			
Objetivo	Meta	Actividad	Responsable
Participación a través de presentaciones folklóricas, en actividades oficiales de la Comuna	Lograr presentarse de la mejor forma posible en todas las actividades de la comuna que sean invitados	<ul style="list-style-type: none"> - Generar recursos para vestimentas, instrumentos e implementación para los integrantes - Programar ensayos semanalmente para lograr un repertorio acorde 	Director del Conjunto
Organizar y producir 1er encuentro Internacional de Folklore en la Comuna de Cabo de Hornos	Realizarlo en el mes de octubre o noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Generar recursos para vestimentas, instrumentos e implementación para los integrantes - Programar ensayos semanalmente para lograr un repertorio acorde. - Hacer cartas de invitación a conjuntos de Río Gallegos y Punta Arenas en conjunto con autoridades 	Director del Conjunto
Efectuar durante el año Mates criollos, onces criollos y Peñas Folklóricas para la comunidad	Al menos 3 en el año	<ul style="list-style-type: none"> - Generar recursos para vestimentas, instrumentos e implementación para los integrantes - Programar ensayos semanalmente para lograr un repertorio acorde. - Solicitar donaciones y apoyos para efectuar las actividades 	Director del Conjunto
Efectuar Curso de cueca abierto a toda la comunidad	Durante el mes de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar apoyo a la Municipalidad 	Director del Conjunto

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La evaluación debe efectuarse en relación a la frecuencia con que se define realizar las distintas actividades y mediante la evidencia objetiva, por ejemplo: actas de reuniones o ensayos, registros fotográficos, etc.

Considerar que si no hay registro (evidencia objetiva), no se efectuó la actividad.

INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento programa de trabajo
FÓRMULA	$\frac{\text{N}^\circ \text{ actividades ejecutadas en el período}}{\text{N}^\circ \text{ actividades programadas en el período}} \times 100$
CUMPLIMIENTO	50%
PERÍODO	Año 2017
RESPONSABLE	Directiva Club Deportivo Social y Cultural Beagle

Puerto Williams, 30 de abril de 2017



JUAN PATRICIO ARELLANO SUAZO
SECRETARIO
CLUB DSC BEAGLE



ANDREA GÓMEZ CÁRCAMO
TESORERA
CLUB DSC BEAGLE



JUAN VESÍSQUEZ MUÑOZ
PRESIDENTE
CLUB DSC BEAGLE

MUNICIPALIDAD DE CASO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



BALANCE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

2017.

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN		INGRESO	EGRESO	SALDO
1	01-ene-17	Saldo 2016	Beagle	\$ 99.600	\$ -	\$ 99.600
2	04-ene-17	Consumo Luz	Edelmag	\$ -	\$ 18.700	\$ 80.900
3	25-ene-17	Consumo Agua	Aguas Magallanes	\$ -	\$ 1.050	\$ 98.550
4	25-mar-17	Consumo Agua	Aguas Magallanes	\$ -	\$ 10.450	\$ 88.100
5	31-mar-17	Insumos Aseo	Simon y Simon	\$ -	\$ 4.350	\$ 95.250
6	31-mar-17	Insumos Aseo	Simon y Simon	\$ -	\$ 650	\$ 94.600
7	31-mar-17	Servicio aseo	Veronica Quelin	\$ -	\$ 20.000	\$ 74.600
8	01-abr-17	Arriendo Sede	Beagle	\$ 40.000	\$ -	\$ 114.600
9	05-abr-17	Servicio aseo	Veronica Quelin	\$ -	\$ 10.000	\$ 104.600
10	05-abr-17	Consumo Agua	Aguas Magallanes	\$ -	\$ 1.150	\$ 103.450
11	06-abr-17	Consumo Luz	Edelmag	\$ -	\$ 17.700	\$ 85.750

MUNICIPALIDAD DE CASO DE HORNO
OFICINA DE PARTES
PUERTO WILLIAMS



BALANCE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

2016.

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN		Año 2015	INGRESO	EGRESO	SALDO
1	01-ene-16	SALDO AÑO 2015	Beagle		\$ -	\$ -	\$ 55.000
2	25-ene-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 140656	\$ -	\$ 2.200	\$ 52.800
3	24-feb-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 143025	\$ -	\$ 4.600	\$ 48.200
4	23-mar-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 96356	\$ -	\$ 2.000	\$ 46.200
5	23-mar-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 145399	\$ -	\$ 6.600	\$ 39.600
6	09-abr-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 40.000	\$ -	\$ 73.000
7	10-abr-16	Servicio Aseo	Veronica Quelin		\$ -	\$ 15.000	\$ 58.000
8	25-abr-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 147778	\$ -	\$ 2.600	\$ 55.400
9	25-abr-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 96356	\$ -	\$ 1.050	\$ 54.350
10	02-may-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 96356	\$ -	\$ 1.150	\$ 53.200
11	02-may-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 009992	\$ -	\$ 2.600	\$ 50.600
12	02-may-16	Insumos Aseo	Simon y Simon	B.N° 246810	\$ -	\$ 1.970	\$ 48.630
13	28-may-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 40.000	\$ -	\$ 88.630
14	29-abr-16	Servicio Aseo	Veronica Quelin		\$ -	\$ 10.000	\$ 78.630
15	25-may-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 150274	\$ -	\$ 6.300	\$ 82.330
16	25-may-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 96356	\$ -	\$ 1.050	\$ 81.280
17	31-may-16	Insumos Aseo	TEMUCO	B.N° 140171	\$ -	\$ 1.970	\$ 79.310
18	10-jun-16	Insumos Aseo	TEMUCO	B.N° 141162	\$ -	\$ 1.990	\$ 77.320
19	23-jun-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 152769	\$ -	\$ 12.600	\$ 64.720
20	23-jun-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 96356	\$ -	\$ 1.150	\$ 63.570
21	15-jul-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 103426	\$ -	\$ 1.050	\$ 62.520
22	16-jul-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 20.000	\$ -	\$ 82.520
23	15-jul-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 875290	\$ -	\$ 12.600	\$ 69.920
24	12-ago-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 105783	\$ -	\$ 1.050	\$ 68.870
25	27-ago-26	Arriendo Sede	Beagle		\$ 40.000	\$ -	\$ 108.870
26	28-ago-16	Servicio Aseo	Veronica Quelin		\$ -	\$ 10.000	\$ 98.870
27	06-sep-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N° 002226	\$ -	\$ 24.500	\$ 84.370
28	08-sep-16	Consumo Luz	GASCO	B.N° 0059314	\$ -	\$ 56.320	\$ 28.050
29	25-sep-16	Consumo Agua	Aguas Magallanes	B.N° 96356	\$ -	\$ 2.050	\$ 26.000
30	25-sep-16	Consumo Luz	Edelmag	B.N°	\$ -	\$ 8.000	\$ 18.000

MUNICIPALIDAD DE CASO DE...
OFICINA DE PARQUEO
PUERTO WILLIAMS

31	15-oct-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 40.000	\$ -	\$ -	\$ 58.000
32	16-oct-16	Servicio Aseo	Vitalia Vargas		\$ -	\$ 10.000	\$ 48.000	\$ 48.000
33	21-nov-16	Consumo Agua	Agua Magallanes	B.N° 105783	\$ -	\$ 1.000	\$ 47.000	\$ 47.000
34	25-nov-16	Consumo Luz	Edelnag	B.N°	\$ -	\$ 7.400	\$ 39.600	\$ 39.600
35	26-nov-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 20.000	\$ -	\$ 59.600	\$ 59.600
36	09-dic-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 20.000	\$ -	\$ 79.600	\$ 79.600
37	18-dic-16	Arriendo Sede	Beagle		\$ 20.000	\$ -	\$ 99.600	\$ 99.600


 MUNICIPALIDAD DE CASO DE HORNO
 OFICINA DE PARTES
 PUERTO WILIAM S

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 21 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., Nº 69.254.400-5, representada por su Alcalde don **Jaime Fernández Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad y , ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, Puerto Williams, y la **"Club Deportivo, Social y Cultural Beagle"**, Rut., representada por su Presidente don Patricio Arellano Suazo , Rut., quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil de pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es apoyar la participación es "Ampliación cocina Sede Club Deportivo, Social y cultural Beagle".

Tercero: Una copia del proyecto presentado en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

Cuarto: La Organización Comunitario deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

Quinto: La organización acreditará, en la Rendición respectiva, el Cumplimiento del artículo 5º del Reglamento de FODECO (aporte no menor al 10% del monto total del proyecto).

Sexto El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1), DDC (1), Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.


PATRICIO ARELLANO S.
PRESIDENTE


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 21 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., Nº 69.254.400-5, representada por su Alcalde don **Jaime Fernández Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad y , ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, Puerto Williams, y la **"Club Deportivo, Social y Cultural Beagle"**, representada por su Presidente don Patricio Arellano Suazo , quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil de pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es apoyar la participación es "Ampliación cocina Sede Club Deportivo, Social y cultural Beagle".

Tercero: Una copia del proyecto presentado en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

Cuarto: La Organización Comunitario deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

Quinto: La organización acreditara, en la Rendición respectiva, el Cumplimiento del artículo 5º del Reglamento de FODECO (aporte no menor al 10% del monto total del proyecto).

Sexto El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1), DDC (1), Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.

PATRICIO ARELLANO S.
PRESIDENTE

DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 21 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don **Darío Soto Ulloa**, Cédula Nacional de Identidad y Rut., N° 15.123.456-7, domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, y la **"Club Deportivo, Social y Cultural Beag"**, N° 1, representada por su Presidente don Patricio Arellano Suazo, N° 1, quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (Seiscientos mil de pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

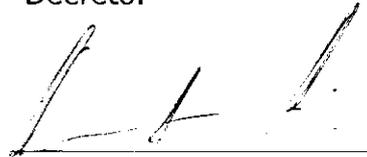
Segundo: El objetivo de la subvención es apoyar la participación es "Ampliación cocina Sede Club Deportivo, Social y cultural Beagle".

Tercero: Una copia del proyecto presentado en un anexo, el que se entenderá para todos los efectos parte del presente convenio. Las partes reconocen su contenido como obligaciones de la Organización Comunitaria.

Cuarto: La Organización Comunitario deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

Quinto: La organización acreditará, en la Rendición respectiva, el Cumplimiento del artículo 5° del Reglamento de FODECO (aporte no menor al 10% del monto total del proyecto).

Sexto El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1), DDC (1), Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.


PATRICIO ARELLANO S.
PRESIDENTE


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)